

MIÉRCOLES, 31 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 69

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

CVE-2014-18697 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua.*

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2014, por el que se aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable, el citado acuerdo se entiende aprobado definitivamente.

Contra el referido acuerdo definitivo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo a partir de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación íntegra del articulado de la Ordenanza que ha sido modificado.

La citada Ordenanza se modifica en los siguientes términos:

"Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable.

Artículo 6º. Cuota tributaria.

1. La cuantía de la tasa se determinará aplicando las tarifas siguientes:

—Tarifa trimestral:

Uso doméstico: Cuota fija por consumo mínimo (hasta 20 m3 por trimestre), 7,00 euros (0,35 €/m3); de 21 a 50 m3, a 0,48 €/m3; más de 50 m3, a 0,77 €/m3.

Para familias numerosas (según Ley 40/2003, de 18 de noviembre), con un mínimo de 5 miembros: Cuota fija por consumo mínimo (hasta 40 m3 por trimestre), 12,80 euros (0,32 €/m3); de 41 a 70 m3, a 0,39 €/m3; más de 70 m3, a 0,70 €/m3.

Uso comercial:

Bares, restaurantes, establecimientos hoteleros y similares: Cuota fija por consumo mínimo (50 m3 por trimestre), 38,50 euros (0,77 €/m3); de 51 a 100 m3, a 0,85 €/m3; más de 100 m3, a 0,94 €/m3.

Resto de comercios: Cuota fija por consumo mínimo (hasta 20 m3 por trimestre), 7,60 euros (0,38 €/m3); de 21 a 50 m3, a 0,47 €/m3; más de 50 m3, a 0,67 €/m3.

Uso industrial: Cuota fija por consumo mínimo (hasta 50 m3 por trimestre), 38,50 euros (0,77 €/m3); de 51 a 100 m3, a 0,85 €/m3; más de 100 m3, a 0,94 €/m3.

Uso ganadero: Cuota fija por consumo mínimo (hasta 70 m3 por trimestre), 11,60 euros (0,18 €/m3); más de 70 m3, a 0,35 €/m3.

c) Suministro al Ayuntamiento de Villacarriedo: 4.881,90 euros (trimestral).

CVE-2014-18697

MIÉRCOLES, 31 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 69

DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria" y comenzará a aplicarse el día 1 de enero de 2015".

Selaya, 22 de diciembre de 2014.

El alcalde,

José Luis Cobo Fernández.

[2014/18697](#)

CVE-2014-18697